

# Modifican Directiva de notificaciones de los órganos resolutivos del Indecopi

Lima, lunes 20 de febrero de 2023

## Alerta Competencia, Barreras Burocráticas y Antidumping

### **MODIFICAN DIRECTIVA DE NOTIFICACIONES DE LOS ÓRGANOS RESOLUTIVOS DEL INDECOPI, Y APRUEBAN SU TEXTO UNIFICADO**

El 19 de enero de 2023, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) publicó en el diario El Peruano la Directiva 001-2022/TRI-INDECOPI, que modifica la Directiva 001-2013/TRI-INDECOPI, Régimen de notificación de actos administrativos y otras comunicaciones emitidas en los procedimientos administrativos a cargo de los órganos resolutivos del Indecopi.

Entre las principales modificaciones se señala que, si en un procedimiento administrativo seguido ante el Indecopi el administrado consigna como domicilio procesal un número de casilla electrónica y un correo electrónico, la Administración privilegiará la casilla electrónica, a menos que se solicite expresamente su variación.

Asimismo, en caso se indique más de una dirección de correo electrónico como domicilio procesal, la notificación se considerará válidamente realizada a cualquiera de ellas, sin que exista obligación de notificar en más de una dirección de correo electrónico.

De otro lado, se incorpora el artículo 10 que, en concordancia con lo previsto por la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la obligación de diligenciar las notificaciones dentro del horario de atención de la institución, por lo que, las notificaciones diligenciadas luego de dicho horario se entenderán realizadas al día siguiente.

Finalmente, en la misma fecha (19 de enero de 2023) se publicó en el diario El Peruano la Directiva 002-2022/TRI-INDECOPI, que aprobó el Texto Unificado de la Directiva 001-2013/TRI-INDECOPI, con la finalidad de que en un solo documento se encuentren las disposiciones y modificaciones vigentes de la mencionada directiva, a fin de facilitar su comprensión para los administrados.

Puede visualizar la Directiva 001-2022/TRI-INDECOPI en el siguiente enlace:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/modifican-la-directiva-001-2013tri-indecopi-regimen-de-not-directiva-n-001-2022tri-indecopi-2152977-1/>

Acceda a la Directiva 002-2022/TRI-INDECOPI a continuación:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-el-texto-unificado-de-la-directiva-001-2013tri-ind-directiva-n-002-2022tri-indecopi-2152977-2/>

Para más información sobre lo comentado, puede contactarse directamente con Pierino Stucchi ([pstucchi@munizlaw.com](mailto:pstucchi@munizlaw.com)) o José Quintana ([jquintana@munizlaw.com](mailto:jquintana@munizlaw.com)).

*La presente alerta señala no debe ser considerada como una opinión legal ante una consulta específica.*